



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución de Directorio

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2017-15541810-MGEYA-LOTBA Aprueba y Adjudica Licitación Pública 9/18 Sistema de Routers

VISTO: La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto N° 88-GCABA/17, la Resolución de Directorio N° 47-LOTBA/17, las Disposiciones de la Gerencia Administrativa y Técnica N° 290-LOTBA/18, N° 342-LOTBA/18 y N° 353-LOTBA/18, el Expediente Electrónico EX -2017-15541810-MGEYA-LOTBA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 9/18 cuyo objeto es la provisión, instalación, puesta en marcha, capacitación y mantenimiento de un Sistema de Routers de Servicios Integrados marca Cisco Systems para brindar conectividad entre el edificio sito en la calle Santiago del Estero N° 126/40, el Hipodromo Argentino ubicado en Avenida del Libertador N° 4205 y el Casino sito en Elvira Rawson de Dellepiane S/N, todos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un período de veinticuatro (24) meses con opción a prórroga por hasta igual periodo o fracción menor, a exclusivo criterio de esta Sociedad del Estado, al amparo de lo establecido en los Artículos 27, siguientes y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y 11 inciso a) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. aprobado por Resolución de Directorio N° 47-LOTBA/17;

Que mediante Disposición del Gerente de Administrativa y Técnica N° 290-LOTBA/18 se autorizó el llamado a Licitación Pública para la adquisición en cuestión y se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que habrían de regir el procedimiento en cuestión y se delegó en la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones la realización de los actos tendientes a instrumentar la contratación;

Que la citada Subgerencia fijó la fecha de presentación y apertura de ofertas para el día 4 de septiembre de 2018 a las 11:00 horas, efectuó diez (10) invitaciones a cotizar mediante la remisión de correos electrónicos y publicó el presente procedimiento de convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de esta Sociedad del Estado;

Que debido a una consulta formulada por un proveedor se emitió la Circular Aclaratoria N° 1 la cual fue publicada y debidamente notificada a los interesados;

Que por Disposición del Gerente de Administrativa y Técnica N° 342-LOTBA/18 se aprobó la Circular Modificatoria N° 1 por la cual se realizaron modificaciones al Pliego de Especificaciones Técnicas la cual fue debidamente notificada a los interesados y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en las páginas web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de LOTBA S.E.;

Que posteriormente y cumpliendo las formalidades previstas en el Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) se emitió la Circular Modificatoria N° 2 prorrogando la fecha de apertura de ofertas para el día 14 de septiembre de 2018 a las 11:00 horas, la cual fuera aprobada por Disposición del

Gerente de Administrativa y Técnica N° 353-LOTBA/18;

Que dicha postergación fue notificada a los interesados y se efectuaron las publicaciones pertinentes;

Que en la fecha prevista para la apertura de ofertas se presentó la firma La Red Computación S.R.L. (CUIT N° 30-69114481-6) acompañando su propuesta en tiempo y forma;

Que de la presentación realizada surge que dicha firma cotizó por un monto de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS con 27/100 (\$ 4.420.732,27);

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas habiendo detectado incumplimientos subsanables, a los fines de no restringir el principio de concurrencia de ofertas y en consonancia con lo establecido en los Artículos 46 y 47 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones procedió a solicitar aclaración y/o subsanación de diversos puntos;

Que atento el desvío existente entre el monto total ofertado por la firma La Red Computación S.R.L. y el costo estimado para la presente contratación la citada Comisión solicitó a la referida firma una mejora en su oferta, conforme lo establecido en el Artículo 51 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de esta Sociedad, la que no pudo ser obtenida;

Que habiendo tomando intervención de su competencia, la Subgerencia de Infraestructura Tecnológica, dependiente de la Gerencia de Modernización y Tecnologías de la Información, realizó el análisis técnico de la oferta presentada, indicando que la firma aludida cumple con los requisitos técnicos de la contratación;

Que la citada Subgerencia en relación a la diferencia entre el monto total ofertado y el costo estimado informó que este tipo de servicios guarda relación directa con la moneda extranjera (dólar), lo que hace que los mismos estén sufriendo modificaciones constantes, por lo que puede interpretarse que la oferta se ajusta a los valores del mercado;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió el dictamen de preadjudicación de ofertas señalando que la empresa La Red Computación S.R.L. cumple con los requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que el Dictamen en cuestión fue debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en las páginas web del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de esta Sociedad del Estado y se notificó al oferente, no presentándose impugnaciones al mismo;

Que el Departamento Planificación y Control Presupuestario, dependiente de la Gerencia Administrativa y Técnica ha tomado conocimiento de los valores cotizados, atento que persiste el desvío respecto del costo estimado;

Que las Gerencias de Modernización y Tecnologías de la Información, Administrativa y Técnica y de Asuntos Legales y Capital Humano han tomado la intervención que resulta de su competencia;

Por ello, y en uso de las facultades emergentes del Artículo 15 del Estatuto de LOTBA S.E., aprobado por Decreto N° 88-GCABA/17,

EI DIRECTORIO DE LOTERÍA

DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 9/18, realizada en el marco de los Artículos 27, siguientes y concordantes de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y 11 inciso a) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. cuyos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas fueron aprobados por Disposición del Gerente de Administrativa y Técnica N° 290-LOTBA/18 y sus modificatorias.

Artículo 2°.- Adjudicase a la empresa La Red Computación S.R.L. (CUIT N° 30-69114481-6) por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS con 27/100 (\$ 4.420.732,27) la adquisición de: **Reglón N° 1:** DOS (2) Routers ISR Tipo 1, por un valor unitario de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE con 96/100 (\$ 1.298.420,96); **Reglón N° 2:** CUATRO (4) Router ISR Tipo 2 , por un valor unitario de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA con 86/100 (\$ 207.350,86); **Reglón N° 3:** Instalación, por un valor de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA con 94/100 (\$ 226.640,94); **Reglón N° 4:** Capacitación por un monto de PESOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES con 02/100 (\$ 66.253,02) y **Reglón N° 5:** Soporte y mantenimiento por VEINTICUATRO (24) meses, a un valor mensual de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES con 04/100 (\$ 29.233,04), de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3°.- Encomiéndase a la Gerencia de Modernización y Tecnologías de la Información la conformación del servicio en cuestión en virtud de lo establecido en el Artículo precedente.

Artículo 4°.- Autorízase a la Gerencia Administrativa y Técnica a la realización de los pagos correspondientes, una vez conformados los servicios, y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 5°.- Se deja constancia que la autorización y el compromiso del gasto queda subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, conforme lo establecido en el Artículo 27 inciso c) del Decreto N° 496-GCABA/17 por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2018.

Artículo 6°.- Por la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en las páginas web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar y de LOTBA S.E. www.loteriadelaciudad.gob.ar y realícense las comunicaciones a las que hubiere lugar. Cumplido, archívese

